COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 05 de setiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 126/2022

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 28/2022 PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2022.- ID N° 406.617.- ----------

VISTO: La Nota N° 2024 de fecha 05 de setiembre de 2022, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente. ----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Ampliación del Contrato N° 28/2022 **PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2022.- ID N° 406.617.** ----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar en disponibilidad inmediata de los servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales. ------

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa:*"……Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*----------

Que, por su parte, el **Decreto 2992/2019**, de Contrataciones Públicas, en su Art. 96 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Que, la UOC del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 123 de fecha 05 de setiembre del 2022, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo. ----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante. ----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E:

1°- Disponer la Ampliación del **CONTRATO Nº 28/2022 PARA "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y HOSPEDAJE (AD REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2022.- ID N° 406.617,** conforme al detalle que se especificará en la Adenda correspondiente. ----------

HUMBERTO COLMAN ORFEBRE								
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO AMPLIACION
1	1	0	22	281	30	1	16	4.000.000
TOTAL								4.000.000

MONTO MAXIMO AMPLIADO: 4.000.000 Gs. (CUATRO MILLONES DE GUARANÍES). --

2º.- Imputar los montos ampliados con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Sub Programa presupuestario. ----------

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la adenda respectiva, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército